

EXENTO

DECRETO N° 11426 /2024.-

ARICA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula “Por orden del Alcalde”; Ordinario N° 342, de fecha 21 de octubre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Rural; Ordinario N° 1409, de fecha 05 de noviembre de la Secretaría Comunal de Planificación; Registro N° 22606, de 2024, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la finalidad del presente programa es promover espacios de participación, capacitación y recreación para las familias rurales de los valles de Lluta, Azapa y Sector Sur de la comuna de Arica, dando cumplimiento a la ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado “VERANO ENTRETENIDO PARA LAS COMUNIDADES RURALES”, que a continuación se detalla:

I.-ANTECEDENTES	: “VERANO ENTRETENIDO PARA LAS COMUNIDADES RURALES”.
GENERALES	Destinada a las comunidades rurales de los valles de la comuna de Arica organizado por la Ilustre Municipalidad de Arica, a través de la Dirección Municipal de Desarrollo Rural, ejecutado por la oficina Municipal de Lluta, oficina municipal de Azapa y oficina municipal Sur.
1.1.- NOMBRE	: “VERANO ENTRETENIDO PARA LAS COMUNIDADES RURALES”.
1.2.- EJECUTA	: Dirección Desarrollo Rural-
1.3.- FECHA	: Enero 2025
1.4.- LUGARES	: Valle de Lluta Valle de Azapa Valle de Sur
1.5.- COBERTURA	90 niños y niñas de territorios rurales
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.- FUNDAMENTO LEGAL	: La Ilustre Municipalidad de Arica en su rol de proponer y ejecutar, dentro del ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con actividades recreativas dirigidas a la comunidad de los sectores rurales de la comuna de Arica, ha programado la actividad denominada “VERANO ENTRETENIDO PARA LAS COMUNIDADES RURALES”, a través de la Dirección de Desarrollo Rural en virtud de lo dispuesto en: • La Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695 en el siguiente articulado; • “Artículo 4º.- Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: letra e) El turismo, el deporte y la recreación • En el reglamento N°15 del 13 de noviembre del 2015 que norma referente a la estructura orgánica y funciones de la Municipalidad de Arica, en su artículo 187° indicando en su letra f) <i>En el ámbito de la recreación y la cultura: proponer y desarrollar instancias que favorezcan el desarrollo de actividades recreativas y culturales para toda la comunidad.</i>
2.1.- DESCRIPCIÓN	: La Ilustre Municipalidad de Arica a través de la Dirección de Desarrollo Rural, en conjunto con las Delegaciones Municipales han dispuesto el programa “VERANO ENTRETENIDO PARA LAS COMUNIDADES RURALES”, a fin de generar actividad que contribuyan a la recreación y capacitación de la comunidad de los sectores rurales, en particular a los niños y niñas que habitan en el valle de Lluta, valle de Azapa, y Sur de la comuna de Arica, quienes por su

	contexto, tienen un limitado acceso a actividades recreativas y de formación en sus territorios, como en el acercamiento a la estructura de oportunidades en el sector urbano. El presente programa se detalla a continuación: 1. Acercando a niñas y niños de los valles a la natación. Con la finalidad de acercar a la comunidad de los valles de la comuna de Arica a los servicios programados por la Ilustre Municipalidad de Arica, para niños y niñas de los sectores rurales, es que se levanta la presente iniciativa que tiene como objetivo integrar a la comunidad de los sectores rurales a instancias de capacitación en nado y sus técnicas programada, impartido por el Departamento de Deportes y Recreación Municipal, donde se consideran cupos exclusivos para niñas y niños de los valles. La presente jornada consta de 10 clases, la cual comienza el día 08 de enero del 2025 desde las 10:00 hasta las 11:00 horas, los días martes, miércoles y viernes, para cada jornada la comitiva de niños y niñas deben venir acompañados de 2 tutores por valle. Se considera transporte de pasajeros para el traslado ida y regreso para las 10 sesiones con capacidad máxima de 30 pasajeros. Para cada jornada se considera la entrega de colaciones, para el cierre de la instancia de capacitación, se realizará una ceremonia con la entrega de un certificado de participación, espacio en donde además se entregará a cada participante un reconocimiento por su participación, consistente en una bolsa con 01 toalla con capucha, 01 gorro tipo jockey, 01 gorro de silicona para la piscina. En cuanto a la difusión cada delegación municipal estará a cargo de la difusión e inscripción de los participantes la cual estará a cargo de los gestores municipales,								
III.- OBJETIVO	⌋ Promover espacios de participación, capacitación y recreación para las familias rurales de los valles de Lluta, Azapa y Sector Sur de la comuna de Arica.								
3.1.-OBJETIVOS ESPECÍFICOS	⌋ Facilitar el acceso de las familias rurales de los valles de Lluta, Azapa, y Sector Sur de la comuna de Arica a jornadas recreativas y de capacitación que promuevan la participación, vinculación comunitaria y el acceso a la estructura de oportunidades. Indicador: Asistencia del 70% de los asistentes convocados. Medio de verificación: fotografías de las actividades y listado de participantes N° total de participantes del encuentro* ----- *100 N° total de la convocatoria*								
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:									
4.1.- HUMANOS	⌋ Recurso Humano Interno: ✓ Alcalde de Arica. ✓ Dirección de Desarrollo Rural ✓ Oficina Municipal de Azapa ✓ Oficina Municipal de Lluta ✓ Oficina Municipal Sur ✓ Oficina de Prensa Recurso Humanos Externos: ✓ Comunidad participante ✓ Dirigentes territorios rurales.								
V.- REQUERIMIENTO PARA EL PROGRAMA	⌋ Valor del programa impuesto incluido \$ <table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th></th></tr><tr><td>FONDO A RENDIR</td><td></td></tr><tr><td>Gastos menores</td><td>\$ 50.000</td></tr><tr><td>Compras consistentes en: útiles de aseo, tenedor, servilleta entre otros</td><td></td></tr></table>	DESCRIPCIÓN		FONDO A RENDIR		Gastos menores	\$ 50.000	Compras consistentes en: útiles de aseo, tenedor, servilleta entre otros	
DESCRIPCIÓN									
FONDO A RENDIR									
Gastos menores	\$ 50.000								
Compras consistentes en: útiles de aseo, tenedor, servilleta entre otros									

VI.- MATERIALES	MERCADO PUBLICO			
	900 colaciones, para las 10 jornadas la cual consiste en: 01 sándwich, 01 jugo de 200ml, 01 agua envasada de 600ml, 01 fruta. 90 porciones de totas en sus respectivas cajas transparente. Para la culminación del programa. 90 porciones de bebida en vasos de 250cc	2.720.000		
	Servicio de Transporte de personas 1 bus para traslado de pasajeros el cual pasara a buscar a niños y niñas en un punto estratégicos del valle de Luta que acercaran a la comunidad hasta el punto de realización de las actividades planificadas. 1 bus para traslado de pasajeros el cual pasara a buscar a niños y niñas en un punto estratégicos del valle de Azapa que acercaran a la comunidad hasta el punto de realización de las actividades planificadas. 1 bus para los traslados de pasajeros instalados en un punto estratégicos de Quebrada de Acha, Cerro Sombrero que acercara a la comunidad hasta el punto de realización de las actividades planificadas.	3.400.000.-		
	Servicio de impresión 90 bolsas ecológica de 40x30 con asa, diseño será proporcionado por el encargado municipal 03 letreros Foam de 60x40 (micro) Según especificaciones técnicas	140.550.-		
	Premios 90 toallas con capucha 90 gorros de piscina de tela 90 gorro de sol tipo jockey estampado Según especificaciones técnicas	1.890.000.-		
	SUB TOTAL		8.322.550	
	Total		8.382.550	
	Valor total del Programa impuesto incluido \$.-.8.382.550-			
	Se requieren un Giro Global por \$50.000 (Cincuenta mil pesos) a nombre de JOHNNY FLORES CHACANA, RUT N° [REDACTED] funcionario de Contrata profesional 12°, la imputación corresponde a la cuenta N°1140308021129 (otros fondos a rendir) para adquirir los elementos necesarios para la ejecución del Programa.			
VII.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.			

7.1.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

Giro Global

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	A.G	VALOR
Gastos Menores	215.22.12.002	Gastos menores	N° 6	50.000
			Subtotal \$	50.000

Compras Mercado Público

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	A.G	VALOR
Alimentación para personas	215.22.01.001.004	Alimentación para personas	N°6	2.892.000.-
Servicio Transporte para personas	215.22.08.007.003.004	Otras unidades (Gto. Pasajes-otros)	N°6	3.400.000.-
Servicio de impresión	215.22.07.002.002	Otros servicios de impresión	N° 6	140.550
Reconocimiento	215.22.02.001.001	-Textiles y acabados textiles	N° 6	1.890.000
			SUBTOTAL	8.322.550
			TOTAL PROGRAMA	8.382.550

El monto total del Programa es de \$ 8.382.550.-

2. AUTORIZASE la entrega de un fondo a rendir por la suma de \$ 50.000, a nombre del funcionario Sr. Johnny Flores Chacana, RUT N° [REDACTED] contrata profesional, grado 12, a fin de adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.

Este gasto deberá imputarse a las cuentas que se señalan en el Programa y a la cuenta 114.03.08.021.129 "Otros Fondos a Rendir" (Johnny Flores Chacana).

3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-